Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

INFORME DE LAS LABORES DESARROLLADAS EN LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA DURANTE EL TRIENIO 1945 A 1948.

Por el Lic. Virgilio DOMINGUEZ

H. CONSEJO TECNICO DE LA ESCUELA
NACIONAL DE JURISPRUDENCIA.

P r e s e n t e.

Cumpliendo con el deber que tengo como Director del plantel, de rendir un informe de las labores desarrolladas al frente del mismo, antes de separarme del cargo, paso a hacer una breve exposición sobre el particular.

Mi relación sólo abarca del 28 de mayo de 1945, día en que tomé posesión de la Dirección, al 3 de abril del año en curso, en que salí para el extranjero disfrutando de una licencia, fecha que representa el término de mi cometido. Los sucesos ocurridos posteriormente, no son objeto de la misma, toda vez que no me corresponde asumir su responsabilidad, por haber estado fuera del país, en el desempeño de una comisión oficial de la Universidad.

El hecho de que haya reasumido mis funciones, por unos cuantos días, no debe estimarse como una prolongación de mi encargo, toda vez que sólo lo hice para el efecto de convocar a esta sesión, rendir en ella el presente informe, y presentar después mi renuncia al puesto de Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

Asistencia docente.—Uno de los problemas más difíciles con que me encontré al asumir el cargo, fué el relativo a la asistencia de los señores profesores.

De las 230 cátedras que se imparten en el plantel, el promedio de clases dadas anualmente era de 40. En un veinte por ciento de los casos, las clases impartidas sólo eran de 10 a 20 al año. En tales condiciones, la terminación de los programas no era posible en la mayor parte de los grupos, y la alteración de la disciplina por los alumnos, que se quedaban ociosos en la Escuela por no concurrir sus maestros, era muy frecuente.

La valiosa cooperación del profesorado, que atendió al llamamiento que hice sobre el particular, permitió resolver este grave problema. En los tres años que dirigí la

DR © 1948. Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Escuela, en todos los cursos se dieron, sin excepción alguna, por lo menos las 60 clases anuales que como mínimo obligatorio señala el Estatuto Universitario.

La implantación del Tablero de Asistencia Docente, coadyuvó a la resolución del problema, permitiendo a la Dirección la substitución inmediata de los profesores faltistas.

Disciplina de los alumnos.—Otro de los graves problemas de la Escuela, era el relativo a la falta de disciplina de los estudiantes.

Los desórdenes callejeros en las inmediaciones del edificio, la falta de respeto a los transeúntes, la introducción de marimbas que perturbaban el orden de las clases, las censurables "novatadas" que tenían lugar a principios de año, el lanzamiento de cohetes para lograr la anticipación de vacaciones y los gritos descorteses en contra de algunos de los señores profesores, era el cuadro habitual que por desgracia presentaba la Escuela.

Una de las más legítimas satisfacciones que experimenté, consiste en haber desterrado por completo estos desórdenes, en el período que la Escuela estuvo a mi cargo.

El plantel llegó a ser un establecimiento ejemplar, disciplinado y decente, como lo expresó el señor Rector en diversas sesiones del Consejo Universitario, en las que citó a la Escuela como el establecimiento modelo de nuestra Casa de Estudios. Baste con decir que en los dos últimos años, se llegó a los períodos de vacaciones ordinarias, sin que los alumnos lanzaran cohetes para lograr su anticipación. Y que en el presente ejercicio lectivo, la iniciación de cursos se anticipó veinte días con respecto a la fecha acostumbrada, no obstante lo cual, en la primera semana, concurrió el 95% de los profesores y la totalidad de los alumnos insritos.

Semejante orden y disciplina se deben principalmente a los señores profesores quienes, al asistir regularmente a sus clases, hicieron imposibles los escándalos, toda vez que los alumnos se encontraban siempre en los salones, careciendo los agitadores de oportunidades para soliviantarlos.

Mi contribución fué la de observar una energía inquebrantable, por lo que toca a la conservación de la disciplina, la que culminó con cuatro expulsiones que dicté, al iniciar mi período, de los principales provocadores de escándalos, lo cual me ví obligado a hacer en beneficio de la Escuela.

El valor ejemplar de las mismas sirvió para mantener el plantel en perfecto orden hasta el día de mi salida del país.

Obras materiales.—Las que se realizaron en mi período fueron las siguientes:

El edificio de la Biblioteca "Antonio Caso" y anexos, cuya construcción apenas se iniciaba cuando asumí el cargo, con un costo aproximado de $ 350,000.00; la adquisición del mobiliario de acero de la misma y la adaptación de los locales de los Seminarios con un valor de $ 150,000.00; la construcción y adaptación de tres departamentos sanitarios, uno en cada piso, con un costo aproximado de $ 40,000.00; y el acondicionamiento de los corredores anexos a la Biblioteca, obra aún no concluída, en la cual se gastaron $ 5,000.00. La dirección y administración de estas obras estuvo a cargo del señor arquitecto don Federico E. Mariscal.

En total, en obras materiales y mobiliario se erogaron aproximadamente $ 545,000.00

DR © 1948. Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Dotación bibliográfica.—El acervo de libros de la Biblioteca se componía, hasta hace tres años, de cerca de 30,000 volúmenes, que actualmente se hallan en el depósito de obras generales de consulta. La Escuela contaba con una Biblioteca valiosa, pero que se había detenido en el año de 1910. De obras posteriores al mismo, sólo se encontraban libros de texto y series aisladas, resultado de la meritísima labor de algunos Directores por poner la Biblioteca al día, desgraciadamente no continuada con posterioridad.

La labor por realizar consistía, pues, en cubrir el lapso de 1910 a 1947, por lo que toca a la adquisición de libros de Derecho.

En los tres años de mi ejercicio, se gastaron $ 150,000.00 para la compra de libros, suma con la cual se logró poner la Biblioteca al día. Las compras se hicieron en Europa, los Estados Unidos y la América del Sur, en condiciones favorables, lo que permitió comprar en diversas ocasiones millares de libros, a un costo que en plaza sería seis u ocho veces mayor. Las adquisiciones abarcan alrededor de 12,000 volúmenes que comprenden las mejores obras de la literatura jurídica italiana, francesa, española, norteamericana y sudamericana. En esta cifra están incluídas las obras compradas en plaza.

El mes de marzo del año actual, nombré una comisión integrada por cinco personas, que está haciendo el trabajo de catalogación de los libros. Es de esperarse que a fines de año se publique el catálogo respectivo, que acreditará el crecimiento del acervo de la Biblioteca.

Sección de Legislación.—Se ha agregado a la Biblioteca una nueva dependencia, la Sección de Legislación. Los expertos de la Suprema Corte de Justicia que tienen a su cargo dicho servicio, son los que la están organizando, esperándose que en cuanto concluyan su labor, el plantel cuente con una sección de textos legislativos igual a la de nuestro más Alto Tribunal.

No contaba la Escuela con nada semejante, fuera de la raquítica colección de leyes que se utiliza en los exámenes profesionales, única fuente de consulta a la que podía acudirse. Hasta la fecha se han elaborado 7,000 fichas que comprenden casi todo el Derecho federal. En cuanto se termine la sección de Derecho local, el plantel contará con todos los textos legislativos de nuestro ordenamiento jurídico, rigurosamente puestos al día.

La importancia de esta nueva dependencia es muy grande, si se toma en cuenta que las leyes son el primer libro de consulta de estudiantes e investigadores. De bien poco serviría la dotación de libros de la Biblioteca, si no tiene como complemento una Sección de Legislación, en la que puedan consultarse las numerosísimas leyes de nuestro Derecho positivo.

Taller de encuadernación.—Se instaló en la Biblioteca un Taller de Encuadernación, indispensable si se toma en cuenta que la mayor parte de los libros está sin empastar y que de continuar a la rústica se echarían a perder, debido a su constante uso por parte de los alumnos. Hasta la fecha se han empastado 3,000 volúmenes, y es de esperarse que a la postre se haga lo propio con todos los volúmenes a la rústica existentes.

Seminarios.—Se fundaron ocho Seminarios, conforme a una nueva organización, que son los siguientes: de Derecho Civil; Derechos Constitucional y Administrativo; Derechos Mercantil y Bancario; Derecho Penal; Derecho Procesal; Derecho del

DR © 1948. Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Trabajo; Teoría del Estado y Derecho Internacional, y Filosofía del Derecho y Sociología Jurídica.

Los Seminarios están a cargo de los profesores de carrera, excepción hecha de dos de aquéllos.

La función de los Seminarios consiste en intervenir en la elaboración de las tesis profesionales, en organizar ciclos de conferencias y realizar trabajos de investigación.

La labor de investigación científica de los Seminarios, completa el cuadro de funciones del plantel, que antes se limitaban casi exclusivamente a la docencia.

Profesores de carrera.—Se nombraron seis profesores de carrera, que son los siguientes:

Abog. Francisco H. Ruiz; Abog. Juan José González Bustamante; Dr. Luis Recaséns Siches; Dr. Niceto Alcalá Zamora y Castillo; Dr. Manuel Pedroso, y Dr. Joaquín Rodríguez y Rodríguez.

Los profesores de carrera profesan varias cátedras de su especialidad, dirigen los Seminarios del plantel y realizan trabajos de investigación. Su función es importantísima, pues aparte de su reconocido prestigio, dedican todo su tiempo a la Escuela, estimulando constantemetne a los alumnos en sus estudios y labores de investigación.

Reglamentos de exámenes profesionales y de seminarios.—La regulación jurídica de las actividades de la Biblioteca "Antonio Caso", de los exámenes profesionales, de los Seminarios y de los profesores de carrera, se encuentra en estos Reglamentos de cuyo anteproyecto fuí autor, los cuales hace un año y medio fueron aprobados por unanimidad por el Consejo Técnico de la Escuela y el Consejo Universitario, aplicándose durante ese lapso sin dificultad alguna.

En el reciente movimiento universitario su reforma se tomó como pretexto, y se les hicieron diecisiete enmiendas, con las cuales quedaron gravemente afectados. Tengo la convicción de que a medida que se fortalezca el principio de autoridad en nuestra Casa de Estudios, volverán a reformarse en el sentido en que se encontraban anteriormente, pues sin ellos las actividades que reglamentan bajarán en calidad, con grave perjuicio para el aprovechamiento de los alumnos y de la sociedad.

Las actividades que se desarrollan en el nuevo edificio, o sean, las de la Biblioteca, los Seminarios y los profesores de carrera, están regidas por los Reglamentos mencionados, los cuales por ese motivo tienen gran importancia.

Revista de la Escuela.—Una de las preocupaciones fundamentales de la Dirección a mi cargo, fué la Revista de la Escuela, procurando que fuese uno de los mejores órganos de la cultura jurídica del Continente. Dicha Revista mejoró en volumen, calidad de las colaboraciones y, sobre todo, en regularidad en su publicación. Hasta antes del 3 de abril del año en curso, se encontraba al día sin tener ningún retraso.

Basta con examinar los números de la Revista publicados en los últimos tres años (Núms. 26 al 37), para advertir el progreso alcanzado al respecto.

Cursos de Invierno.—Los realizados durante los años de 1946, 1947 y 1948 se caracterizaron por la intervención de juristas extranjeros, todos ellos de reputación internacional. Profesaron en dichos cursos Tulio Ascarelli, Eduardo J. Couture, An-

DR © 1948. Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

dré Rouast, Joseph L. Kunz, Roberto Agramonte, Rafael Altamira, etc., para no citar sino unos cuantos nombres.

Los Cursos de Invierno congregaron en nuestras aulas a gran parte del profesorado y a los más distinguidos juristas del país, haciendo de nuestra Escuela un centro de investigación del Derecho, durante los meses de febrero de cada año. La implantación de las sesiones de Mesa Redonda, en las cuales los ponentes eran los profesores visitantes, quienes discutían sus ideas con los catedráticos más distinguidos de la Escuela, constituyeron brillantes actos académicos.

Los folletos de los Cursos de Invierno correspondientes a los años de 1946, 1947 y 1948, acreditan los progresos alcanzados en este renglón de actividades de la Escuela.

Nuevas cátedras.—Se crearon dos nuevas cátedras: la de Derecho Bancario, que se encomendó al señor abogado don Eduardo Suárez; y la de Derecho Minero, que está a cargo del señor abogado don Carlos Sánchez Mejorada.

Se establecieron, además, tres cursos libres de tecnicismos jurídicos italianos, franceses e ingleses, indispensables para el estudio de la cincia del Derecho, pues sin el conocimiento de estas lenguas, las posibilidades de investigación de los alumnos serían muy limitadas, por estar reducidos a estudiar exclusivamente las obras en español.

Reglamentos y medidas administrativas.—Desde hace varios años se encuentran en vigor varios reglamentos, que de hecho estaban en desuso, por la resistencia que los alumnos irregulares oponían a su aplicación. Se refieren a la Tabla de Incompatibilidades que prohibe llevar materias seriadas; al máximo de asignaturas que pueden cursarse en un año; a la limitación de los períodos de exámenes extraordinarios; a la integración de los Jurados de los Exámenes Profesionales, etc.

Dichos reglamentos se fundan en normas académicas evidentes, adoptadas en beneficio de los propios estudiantes, por lo que en el tiempo en que la Dirección estuvo a mi cargo, todos ellos se aplicaron en sus términos, no obstante las dificultades habidas, sin hacerse excepción alguna al respecto.

Una medida administrativa que dicté el año de 1947; consistió en prohibir la inscripción en los grupos cuyo cupo había sido rebasado. Dicho acuerdo se fundó en dos razones diversas. La primera es que resultaba absurdo que hubiese grupos con 250 alumnos, en tanto que otros de la misma asignatura no contaban ni siquiera con 20, desproporción que redundaba en perjuicio de la enseñanza. Y la segunda, que dicho desequilibrio se debía a que los estudiantes, en la mayor parte de los casos, al formar su horario no eligen a los catedráticos más competentes, sino a aquéllos con los que es más fácil aprobar el curso. Para evitar esas irregularidades, se conservó el derecho de los alumnos para elegir a sus profesores, siempre y cuando no estuviese excedido el cupo de los grupos a los cuales pretendieran inscribirse. De esta manera se logró la nivelación de los grupos, evitándose la corruptela antes mencionada.

Otra medida administrativa que adopté, se refiere a la prohibición del préstamo a domicilio de los libros de la Biblioteca. Dicho acuerdo se fundó en que, por los datos tomados al respecto, vine en conocimiento de que millares de libros de la Escuela se han prestado, sin que haya sido posible obtener su devolución. Como el control de los libros prestados es muy difícil, y obtener que los usen sin deteriorarlos es casi

DR © 1948. Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

imposible, estimé que lo único que podía hacerse, era tomar el acuerdo radical de prohibir dichos préstamos, sin permitir excepciones.

No hubiera tenido ningún objeto adquirir libros para poner la Biblioteca al día, y al propio tiempo prestarlos a los solicitantes, con lo cual se hubieran perdido o deteriorado una buena parte de los nuevos volúmenes. Para que la Biblioteca prestase el servicio a que está destinada, se establecieron turnos de las 9 de la mañana a las 9 de la noche, tiempo suficiente para que toda persona consultara los libros, sin necesidad de solicitar préstamos a domicilio.

El cumplimiento de los reglamentos y las medidas administrativas mencionadas, fueron en un principio de enojosa aplicación, pero a la postre fueron aceptados por todo mundo, excepción hecha de los alumnos perezosos e irregulares. Me ví obligado a adoptar esa conducta para elevar la cultura jurídica de los estudiantes, única norma que guió mis actos al frente de la Dirección.

Actos académicos.—Dos muy importantes se celebraron en mi período, a saber: el otorgamiento de la medalla "Ignacio M. Altamirano" al meritísimo maestro don Manuel Borja Soriano, por el señor Presidente de la República general don Manuel Avila Camacho, el cual se realizó el 3 de octubre de 1945, con asistencia de su Gabinete y de quinientos abogados que presenciaron la ceremonia. Y la inauguración de la Biblioteca "Antonio Caso", por el señor Presidente de la República licenciado don Miguel Alemán Valdés, la que tuvo lugar el 6 de marzo de 1947, con asistencia de su Gabinete, de los profesores y alumnos de la Escuela.

Dichos actos dieron a la Escuela un gran relieve ante la opinión pública, constituyendo jornadas memorables en su historia.

En los nueve meses que me quedaban para terminar mi cometido, eran mis propósitos realizar diversas obras, a saber: I. La construcción de un campo deportivo para la Escuela en el solar anexo a la misma; II. La implantación de una práctica profesional obligatoria, que hiciesen todos los alumnos, a través del Bufete Gratuito; III. El establecimiento del doctorado, labor que pensaba realizar con la colaboración de la Escuela de Graduados, y IV. La creación de la cátedra de ética profesional como asignatura obligatoria, toda vez que la enseñanza científica del Derecho es insuficiente, si no tiene como complemento la educación moral de los alumnos, que los estimule a hacer buen uso de sus conocimientos. Es de esperarse que en el futuro se realicen estas obras que tanto necesita la Escuela.

A grandes rasgos, tal es la labor que desarrollé en el plantel en los tres años que lo dirigí. Para obtener su realización, fuí exigente con los señores profesores, los empleados, los estudiantes y sobre todo conmigo mismo, pues puse en ella todo mi empeño y todo mi tiempo. Procedí de esa manera, porque siempre estimé que mi deber era levantar el nivel de la Escuela, aun cuando para eso tuviese que perder la simpatía de algunos miembros de los sectores afectados.

Mi programa original era más ambicioso, pero una serie de obstáculos consistentes en la falta de recursos económicos suficientes, en la carencia de material humano para la realización de diversos planes y principalmente, en la tremenda lucha que significa en la Escuela implantar cada inovación, me impidieron realizar todo lo que yo hubiera querido, por lo que no estoy satisfecho de la obra realizada. ¡Ojalá que mi sucesor en el puesto con mayor competencia y mejores oportunidades, pueda lograr lo que yo no pude alcanzar y continúe la obra de mejoramiento del plantel!

DR © 1948. Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Todos tenemos el deber de ayudarle, pues lo importante no estriba en los Directores, que por razón natural ocupamos transitoriamente el cargo, sino en la continuidad del esfuerzo, en el fin común que todos perseguimos, que es el del perenne engrandecimiento de la Escuela Nacional de Jurisprudencia

Para terminar, quiero expresar mi agradecimiento al señor Secretario de la Escuela Abog. don Felipe López Rosado, por la lealtad y eficiencia con que colaboró conmigo en los tres años que tuve el honor de dirigirla.

México, D. F., a 7 de julio de 1948.

DR © 1948. Escuela Nacional de Jurisprudencia